

SESIÓN N° 57, CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 554061E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (2 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2021).-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 5 de noviembre de 2021, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO EXPTE. 554063H.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 2 de noviembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de

Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 254, de 3 de noviembre de 2021).

2. Escrito de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, de 3 de noviembre de 2021, comunicando Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en la que se contempla una subvención a favor del Ayuntamiento de Yecla por importe de 142.817,00 euros.

3. Escrito de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, de 27 de octubre de 2021, remitiendo informe de sostenibilidad financiera en relación con concesión de ayudas y subvenciones a asociaciones de hostelería y establecimientos hosteleros y hoteleros.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 2 de noviembre de 2021, por el que se requiere la presentación de diversa documentación en relación con la subvención solicitada correspondiente al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (Expte. 2021-02-61-0100).

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 3 de noviembre de 2021, por el que se remite propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación para jóvenes pertenecientes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ejercicio 2021, en la que se contempla una subvención a favor del Ayuntamiento de Yecla por importe de 153.360,00 euros.

6. Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 9 de noviembre de 2021, comunicando comprobación material de ejecución de las “Obras de cambio de cubiertas de la nave principal y naves laterales de la Capilla de la Virgen de las Angustias aneja a la Iglesia de San Francisco de Yecla”.

7. Informe del Comisario-2º Jefe de la Policía Local, de 9 de noviembre de 2021, comunicando su ejercicio accidental de la Jefatura de la Policía Local hasta la reincorporación del Comisario Principal.

8. Sentencia nº 248 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, de 25 de octubre de 2021, por la que se estima la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesta por D. contra la resolución municipal nº 4.166, de 16 de noviembre de 2019, sobre imposición de sanción.

9. Sentencia nº 226 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia, de 25 de octubre de 2021, por la que se estima la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesta por D. y otros contra la resolución de la Alcaldía nº 744, de 14 de marzo de 2019, sobre liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS EXPTE. 515242P, 552807N, 552794W, 539735H, 532211H.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Interfibra Telecomunicaciones, S.L.: Publicidad radio y TV 50% 2021

(Expte. 515242-P).....8.000,02 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Mar Nuestro”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 552807N).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Mar Nuestro”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
29/10/2021	2912/21	Instant Ticket	2.196,00	282,00	1.914,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Don Juan Tenorio”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 552794W).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Don Juan Tenorio”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
30/10/2021	2913/21	Instant Ticket	2.196,00	606,00	1.590,00

4. Solicitud de Dña. y D. sobre bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda unifamiliar con referencia catastral 000800300XH67D001, sita en el paraje Camino de los Torrejones (parcela 306), por instalación de plazas solares fotovoltaicas (Expte. 539735H).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de septiembre de 2021 por Dña. y D., por el que solicitan bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda unifamiliar con referencia catastral 000800300XH67D001, sita en el paraje Camino de los Torrejones (parcela 306), por instalación de plazas solares fotovoltaicas.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 3 KW sobre cubierta de vivienda unifamiliar y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resultando que las facturas de la instalación fotovoltaica de la vivienda de referencia son superiores a 6.000 €.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que: Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 3 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda unifamiliar con referencia catastral 000800300XH67D001, sita en el paraje Camino de los Torrejones (parcela 306), por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, esto es, desde el año 2022 hasta el año 2026, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

5. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana por instalación fotovoltaica en la vivienda, con referencia catastral 4062033XH6746A0006IG, sita en la calle Música José Otuño, núm. 6 (Expte. 532211H)

Visto el escrito presentado con fecha 1 de septiembre de 2021 por D. , por el que solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda con referencia catastral 4062033XH6746A0006IG, sita en la calle Música José Otuño, núm. 6, por instalación fotovoltaica en la vivienda.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 6 KW con acumulador sobre la cubierta de su vivienda y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resultando que las facturas de la instalación fotovoltaica de la vivienda de referencia son superiores a 6.000 €.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que: Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las

instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

Y de conformidad con la propuesta de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 3 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 4062033XH6746A0006IG, sito en la calle Músico José Ortuño, núm. 6, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, es decir desde el año 2022 hasta el año 2026, ambos inclusive, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 497902F, 544677X, 514685Q, 534045E, 546047Z).-

1. Licencia urbanística a D. (Expte. n.º 47/2021), (Expte. 497902F).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de nave para explotación equina, con emplazamiento en paraje "Las Moratillas" (polígono 104, parcelas 29-30), de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 47/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El fin y destino de la edificación no podrá ser otro que el descrito en el proyecto, para el cual se otorga la licencia. Previo a la finalización de los trabajos de construcción, la explotación ganadera, deberá ser inscrita en el REGA, de acuerdo con la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal y el R.D. 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- De acuerdo con la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, una vez realizadas las actuaciones deberá presentar declaración responsable de actividad pretendida en la instalación.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 3 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 274/2021)
(Expte. 544677X).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Rambla de Algezares, nº 20, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 274/2021, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1 .Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 381,41 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 576,71 euros, en garantía del correcto levantamiento y reposición de cables de alumbrado público y mobiliario urbano.

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el R.O.E.S.B.
- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde la comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Goma2 Transformados, S.L. (Expte. nº 290/2021) (Expte. 514685Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Goma2 Transformados la oportuna licencia municipal urbanística para

ampliación de nave industrial con emplazamiento en la calle Tejeras, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 290/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 50.400,00 euros, en garantía de ejecución simultánea de obras de urbanización pendientes para que el terreno de ubicación de la construcción alcance la condición de solar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 392/2021)
(Expte. 534045E).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales, y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Sor Marciana, nº 10, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 392/2021.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las

condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución Visado que desarrolle el Proyecto Básico de vivienda unifamiliar entre medianeras.
- El promotor deberá comunicar la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art. 3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará acta que será firmada de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Depósito de fianza por importe de 400,00 euros, en garantía de ejecución simultánea de obras de urbanización pendientes para que el terreno de ubicación de la construcción alcance la condición de solar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a Dña. y D

(Expte. Nº 449/2021) (Expte. 546047Z).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D la oportuna licencia municipal para demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en C/ Santa Bárbara nº 5, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la

documentación obrante en el expediente nº 449/2021, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican:

- Fianza por importe de 364,32 euros €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 178,96 euros, en garantía de levantamiento y reposición de cables de alumbrado público y mobiliario urbano.

2.2. Se cumplirán igualmente por los interesados los siguientes extremos:

- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el R.O.E.S.B.

- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, según la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.

- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedaren línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre

Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.

- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho objeto de la declaración.

2.3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para el comienzo de la obra, desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- 3 meses, desde la comunicación del comienzo, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 542469E, 553250D, 554226J, 534174J, 552755Q, 553125E).-

1. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase: Contratación de dos Auxiliares Administrativos (Expte. 542469E).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 28 de septiembre de 2021, por el que se aprobó la 2ª Fase del Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para Contratación Temporal, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de dos Auxiliares Administrativos.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 5 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Auxiliares Administrativos en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 28 de septiembre de 2021, a Dña. y Dña.

2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan y Fase, por lo que si se iniciara una nueva fase o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de prórroga de la comisión de servicios concedida a Dña. para ocupar el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria (Expte. 553250D).

Resultando que, previa solicitud de esta Junta de Gobierno Local acordada en sesión de 10 de noviembre de 2020, y en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla con fecha 9 de diciembre de 2020, y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla en sesión del día 22 de diciembre de 2020, la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Jumilla, Dña., ocupa en comisión de servicios el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria en este Excmo. Ayuntamiento desde el pasado 10 de enero de 2021, y hasta el 9 de enero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 5 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que:

- Dicha comisión de servicios fue aprobada por plazo de un año.
- Que al día de la fecha subsisten las circunstancias que dieron origen a la comisión de servicios, por lo que resulta procedente la prórroga de la misma.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla la prórroga por plazo de un año, hasta el 9 de enero de 2023, de la comisión de servicios autorizada a su funcionaria de carrera Dña., para ocupar puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria en este Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. En cualquier caso la comisión de servicios terminará con carácter anticipado a la finalización de la prórroga, en el momento en que se reincorpore al puesto su titular, D.

Antonio L. Olmos Gálvez.

3. Orden de servicio a la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla (Expte. 554226J).

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Sanidad, de 4 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla la asistencia on-line a la jornada técnica sobre “Vectores artrópodos con incidencia en la salud: Vigilancia, control y comunicación”, que, organizada pro la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA), tendrá lugar los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de matrícula, que serán justificados por la interesada mediante la presentación de la correspondiente factura.

4. Anticipo de haberes al Subinspector de la Policía Local D.
..... (Expte. 534174J).

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 22 de agosto de 2021, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal se acuerda por unanimidad conceder al Subinspector de la Policía Local D.

un anticipo de sus haberes por importe de 4.864,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

5. Solicitud de D. , sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 552755Q).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 19 de mayo de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 3 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el abono a D. del importe correspondiente al exceso de 73 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

6. Solicitud de D. sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 553125E).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 2 de noviembre de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 3 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 13 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 552998D, 552793T, 552945E, 552935Q, 552955T, 552981E, 547730M).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del Café “Gardenia” en calle Cruz de Piedra (Expte. 552998D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de noviembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del Café “Gardenia” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (12 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

2. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del bar “El Ventorrillo” en calle San Fernando (Expte. 552793T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 3 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del bar “El Ventorrillo” en la calle San Fernando, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a

la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (16 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Lío Bar” en calle San Francisco (Expte. 552945E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 3 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Lío Bar” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 32 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (16 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del bar “Peña Taurina” en calle Tejeras (Expte. 552935Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 3 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del bar “Peña Taurina” en la calle Tejeras, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 100 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

5. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del bar “La Parada” en calle San José (Expte. 552955T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del bar “La Parada” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por

utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

6. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 552981E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de noviembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 4 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Lobo Jack” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

7. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Siglo XXI” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 547730M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de octubre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 22 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Siglo XXI” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022): 32 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (16 m²), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 553930Y, 553938J, 554455C).-

1. Solicitud del Centro Público de Educación de Adultos de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 553930Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 3 de noviembre de 2021, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 8 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Público de Educación de Adultos de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, los días que se señalan, para celebración de los actos que igualmente se indican:

- Día 16 de diciembre de 2021: Representación teatral.
- Día 26 de abril de 2022: Conmemoración del Día del Libro.

2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 13 de octubre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del

presente acuerdo.

3. Aprobar a dicho centro docente sendas reducciones del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del Centro de Estudios Locales de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 553938J).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 3 de noviembre de 2021, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 8 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Centro de Estudios Locales de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 17 de diciembre de 2021, para celebración de acto de presentación del libro “La asistencia sanitaria en el medio rural español”.

2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 13 de octubre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha Asociación sendas reducciones del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud del Club C.T. Arabí Yecla Catlike sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 554455C).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 5 de noviembre de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad

Municipal con fecha 5 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Club C.T. Arabí Yecla Catlike autorización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático el día 25 de noviembre de 2021, de 20:00 a 21:30 horas, para celebración de asamblea general ordinaria.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD “DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2021” (EXPTE. 551216D).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 551216D.

Visto, en particular, el informe-propuesta de Dña. María Isla Niceto Valero, Técnica Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 3 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la organización, por este Excmo. Ayuntamiento, durante los días 15 al 21 de noviembre de 2021, de la actividad “Día Internacional de los Derechos de la Infancia, 20 de Noviembre de 2021”, mediante la que se pretende potenciar la realización de proyectos de promoción infantil y juvenil entre las asociaciones, colaborar con las mismas en iniciativas y actividades propias, fomentar la difusión y promoción de los derechos de la infancia entre la población infantil, juvenil y adulta de Yecla, desarrollar actitudes de cooperación y respeto mediante actividades socioculturales, y crear un espacio de reflexión y aprendizaje en torno a los contenidos tratados, así como un espacio de encuentro y colaboración entre asociaciones locales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la actividad “Día Internacional de los Derechos de la Infancia, 20 de Noviembre de 2021”, a desarrollar del 15

al 21 de noviembre de 2021, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, y de forma condicionada al cumplimiento de las medidas recogidas en los informes que se indican:

- Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 8 de noviembre de 2021.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano de 8 de noviembre de 2021.

2. Autorizar excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, un nivel máximo sonoro de 80 dB.

3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 8.415,52 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a las partidas 2021-33701-2279942 y 2021-231-2269918 (RC Nº 16.753/2021), según detalle obrante en el referido informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

4. Aprobar las Bases reguladoras del “Fotomaratón de los Derechos”, obrantes en expediente.

5. Aprobar las Bases reguladoras del III Concurso de Relatos Cortos “Derechos de la Infancia”, obrantes en expediente.

9º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD “ENTRELAZADOS: JÓVENES COMPROMETIDOS CON LA DIVERSIDAD FUNCIONAL” (EXpte. 551211X).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 551211X.

Visto, en particular, el informe-propuesta de Dña. María Isla Niceto Valero, Técnica Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 4 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la organización, por este Excmo. Ayuntamiento, del Proyecto de referencia, continuación del iniciado el pasado año con el objetivo de ofrecer a todos ciudadanos un ocio plenamente inclusivo en el que tengan la misma importancia las necesidades de todas las personas implicadas, y a través del que el Ayuntamiento se compromete con los jóvenes con diversidad funcional en todos los ámbitos de la sociedad: cultura, deporte, ocio, turismo y educación.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, del Proyecto “Entrelazados: jóvenes comprometidos con la diversidad funcional”, con una duración total de 320 horas anuales, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

2. Aprobar el presupuesto de gastos del Proyecto, por importe total de 5.920,00 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a la partida 2021-33701-2279942 (RC N° 16.829/2021).

10º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS, INSTITUTOS, ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES Y CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, Y A LA FAMPA DE YECLA, ANUALIDAD 2021 (EXPTE. 551982R).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 551982R.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 29 de octubre de 2021.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria 2021 para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles Municipales, y a la Federación de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas.

Todo ello de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2020 y pendientes de su entrada en vigor.

2. Las condiciones por las que se rige la convocatoria son las siguientes:

– Aplicación presupuestaria: 2021-326-48923.

– Importe total a subvencionar: Máximo de 17.000,00 € (RC16.551/2021), descompuesto de la siguiente forma:

- A.M.P.A. Colegios e Institutos: Máximo de 1.025 €.
- A.M.P.A. Escuelas Infantiles Municipales: Máximo de 150 €.
- A.M.P.A. Centro Atención Temprana: Máximo de 600 €.
- F.A.M.P.A. Local: Máximo de 250 €.

– Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federación Local de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

– Criterios de concesión de las ayudas:

- Mayor compatibilidad y complementariedad del gasto con las competencias y prioridades municipales.
- Mayor rentabilidad social (nº beneficiarios).
- Mayor relevancia social de la problemática o necesidad a la que se dirigen las actuaciones.
- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social y para la evitación de la exclusión social del colectivo destinatario.

3. La plena efectividad de la convocatoria de subvenciones, y de cuantos actos se deriven de la misma, queda supeditada a la entrada en vigor de las Bases reguladoras.

11º.- SEGUNDA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS Y

FAMILIAS, PARA EL PAGO DE SUMINISTROS BÁSICOS RELATIVOS A ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA EN LA VIVIENDA HABITUAL, Y DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OTROS ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN AL AHORRO DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y DEL CONSUMO DE AGUA, CONFORME A LA ORDEN DE CONCESIÓN DE 2021 (EXPTE. 511595Z).-

Por unanimidad se acuerda conceder ayudas económicas a personas y familias, para el pago de suministros básicos relativos a energía eléctrica, gas y agua en la vivienda habitual, y ayudas económicas para la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética y otros elementos que contribuyan al ahorro del consumo energético y del consumo de agua, conforme a la Orden de concesión de 2021, conforme a la relación de personas e importes detallada en informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 4 de noviembre de 2021, por importe total de 7.123,08 euros (RC nº 9883/21).

12º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE YECLA POR DECRETO Nº 191/21, DE 28 DE OCTUBRE, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REFUERZO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DEL COVID-19 (EXPTE. 554391N).-

A la vista del Decreto nº 191/2021, de 28 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos de refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del Covid-19, publicado en el BORM núm. 255, de 4 de noviembre de 2021, en el que se contempla la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 70.219,00 euros.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios

Sociales de 5 de noviembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la subvención de referencia y habilitar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectiva obtención de la misma.

13º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES DE INFORME DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SONDEO DE “LA FUENTE”: REMISIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN (EXPTE. 503253N).-

A la vista de cuantos antecedentes constan en el expediente de referencia, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2021, sobre “Solicitud de informe de puesta en funcionamiento del sondeo de “La fuente”, del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado en sesión de 30 de junio de 2021, por el que se solicitó a la Dirección General de Salud Pública autorización de puesta en marcha del nuevo sondeo “La Fuente”.

Y visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías y el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, en el que se pone de manifiesto la necesidad de remitir a dicha Dirección General diversa documentación complementaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a firmar el formulario 6306 de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, relativo a “Solicitud de informe de puesta en funcionamiento del nuevo sondeo “La Fuente”.

2. Remitir la citada solicitud a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, junto con la siguiente otra documentación obrante en expediente:

- Certificado de limpieza y desinfección.*
- Certificado de estanqueidad.*
- Acta de recepción de las obras.*
- Análisis completo del agua (documento obrante ya en poder de la Dirección*

General).”

Visto el escrito presentado con fecha 27 de octubre de 2021 por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones por el que remiten nuevo informe sanitario volviendo a solicitar documentación.

Y visto el informe conjunto emitido al respecto con fecha 4 de noviembre de 2021 por técnicos municipales D. Ramón Lledó Ibáñez (I.T.I.) y D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), al que se acompaña la indicada documentación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones la documentación requerida, y reiterar la solicitud de informe de puesta en funcionamiento del sondeo de “La Fuente”.

14°.- TRANSMISIÓN DEL PUESTO N° 687 DEL MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL (EXPTE. 469249K).-

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados con fecha 28 de mayo de 2020, por los que se solicita el cambio de titularidad del puesto n° 67 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado Central, de su actual titular, Dña. a D.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar, con efectos del día 1 de noviembre de 2021, la transmisión del puesto n° 67 del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado Central, de su actual titular, Dña. a D., en las siguientes condiciones:

- Artículo de venta autorizado: Droguería y perfumería sin establecimiento, conforme al epígrafe 663.4 del I.A.E.
- Periodo de validez: 12 años.

2. Autorizar la cesión de todos los derechos de la fianza incluida su devolución, a favor de D.

15°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Certificación nº 4 de la obra “Reurbanización calle Numancia. Tramo comprendido entre calle San José y calle Fábricas” (Expte. 501912A).

Por unanimidad se aprueba la certificación de obra de referencia, por importe de 22.710.95 euros, expedida por la Dirección Facultativa a favor de la contratista Forum San Patricio, S.A.

2. Nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General-Jefe de Sección Presupuestaria y Contabilidad (Expte. 550075T).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 de octubre de 2021, indicativo de la necesidad de cubrir Técnico de Administración General-Jefe de Sección Presupuestaria y Contabilidad, ya que en caso contrario el Servicio puede verse gravemente afectado por la falta de cobertura de un puesto de trabajo de carácter técnico, que es imprescindible para la correcta atención del servicio.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 26 de octubre de 2021.

Estimando en consecuencia que resulta imprescindible que, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se proceda al nombramiento de un funcionario interino, Técnico de Administración General – Jefe de Sección Presupuestaria y Contabilidad.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en los mencionados informes queda suficientemente acreditada la

conurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino para sustitución transitoria de los titulares de los puestos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Técnico de Administración General-Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2018, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento interino: Cobertura del puesto, en sustitución de la titular del mismo Dña., mientras ésta se encuentre desempeñando accidentalmente el puesto de Interventora.
- El cese de la persona nombrada se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el TRLEBEP, por la finalización de la causa que da lugar al nombramiento.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en expediente.

3. Contratación de Limpiadora para la Casa Consistorial (Expte. 551030W).

Visto el informe-propuesta del I.T.I. Jefe de Servicios Públicos, de fecha 27 de octubre de 2021, del que se desprende:

- Que a consecuencia de la acumulación de trabajo en el pasado verano y la turnicidad en las vacaciones a consecuencia de la pandemia del Covid-19, las Limpiadoras que atienden la Casa Consistorial tienen todavía muchas vacaciones pendientes de disfrutar.
- Que es imprescindible sustituir a dicho personal.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal

temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta del I.T.I. Jefe de Servicios Públicos queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a una Limpiadora, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución del periodo vacacional de las Limpiadoras de la Casa Consistorial, desde el 30 de noviembre al 19 de enero de 2022.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Solicitud de D. sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 555439T).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 7 de noviembre de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del

funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 8 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 45 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

5. Autorización a la Agente de Policía Local Dña. para asistencia a acción formativa sobre “Violencia sobre la mujer” (Expte. 555858A).

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la asistencia de la Agente de Policía Local Dña. a la acción formativa sobre “Violencia sobre la mujer”, que tendrá lugar en el Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 26 de noviembre, de 9:30 a 13:30 horas, en los términos y condiciones expresados en el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 9 de noviembre de 2021,

6. Nueva reclamación de haberes de D. (Expte. 555075N).

A la vista de los siguientes antecedentes:

- El día 2 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo sobre “Cese del funcionario de carrera D. en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de servicio en otras Administraciones Públicas (Expte. 499593E), acuerdo en el que se procede a la regularización de los saldos horarios del interesado en la nómina del mes de marzo de 2021.
- Mediante escrito presentado el día 10 de marzo de 2021, el interesado interpone recurso de reposición frente a dicho acuerdo (Expte. 534232P).
- El día 31 de marzo de 2021, el interesado presenta nuevo escrito de recurso de reposición contra el finiquito (Expte. 504421K).
- Nuevamente el interesado presenta varios escritos cuestionando el finiquito en relación con diversos extremos puntuales (escritos de 4 de marzo, 19 de mayo y 22 de julio de 2021 (Expte. 505473X).
- Una vez más, el interesado presenta escrito el día 4 de agosto de 2021, cuestionando el finiquito, en relación con la paga extraordinaria (Expte. 541534F).

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, adopta acuerdo sobre “Resolución de Recurso de Reposición interpuesto por D.
..... contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2021, sobre “Cese del funcionario de carrera D. en el puesto de Agente de la Policía Local de Yecla, y declaración del interesado en situación de servicio en otras Administraciones Públicas (Expte. 499593E)” (Exptes. 534232P, 504421K, 505473X y 541534F), acuerdo en el que se resuelven todas las cuestiones alegadas por el interesado en sus diversos escritos en relación con el finiquito, y que es notificado al interesado con fecha 15 de octubre de 2021.

Resultando con fecha 19 de octubre de 2021 (RE 15292) el interesado presenta nuevo escrito por el que formula reclamaciones de haberes que cuestionan el referido finiquito.

A la vista del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 9 de noviembre de 2021.

Estimando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el escrito del interesado de 19 de octubre de 2021, en cuanto cuestiona el finiquito, debe entenderse como un nuevo recurso de reposición contra el mismo.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 124.3 LPACAP, en el sentido de que contra la resolución de un recurso no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al interesado que una vez adoptado y notificado el referido acuerdo de 5 de octubre de 2021 (de resolución de recurso de reposición contra el acuerdo de 2 de marzo de 2021), en el que se resuelven todas las cuestiones relativas al finiquito, no procede la interposición de nuevo recurso de reposición contra el mismo, por lo que para hacer valer cuantas reclamaciones estime oportunas sobre tal particular, deberá acudir a los Tribunales, en los términos y plazo expresados en la notificación del citado acuerdo de 5 de octubre pasado.

7. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Reparación motor Caterpillar matrícula V84959VE” (Expte. 552489X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar a Tajada Barrio, S.L., por el precio total de 8.841,47 €, IVA incluido (Partida 454 21400), el Contrato Menor de Servicio de "Reparación motor Caterpillar matrícula V84959VE"

7.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

7.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

7.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

8. Designación de nuevo responsable del Contrato de Servicio de "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de remodelación del Mercado Central de Yecla" (C.SE.10/20) (Expte. 486540A).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 acordó designar al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso como responsable del Contrato de Servicio de "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de remodelación del Mercado Central de Yecla" (C.SE.10/20).

Resultando que el Sr. Escoms Alonso se encuentra de baja laboral desde el pasado 25/09/2021, sin que esté prevista su inmediata incorporación a su puesto de trabajo.

Habida cuenta que en el contrato de referencia quedan actuaciones administrativas pendientes de ejecución que corresponden al Responsable del Contrato.

Y de conformidad con el informe-propuesta de 8 de noviembre de 2021, de D. Sergio Santa Marco, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Obras e infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar al Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco como responsable del contrato de referencia.

9. Ejecución por administración de la obra “Conexión carril bici (Vía verde del Chicharra) Ctra. Villena en acceso a Interplasp” (Expte. 540461Q).

A la vista de los informes emitidos por la Policía Local y por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez con fechas respectivas 1 y 3 de noviembre de 2021, relativos a la ejecución por administración de la obra “Conexión carril bici (Vía verde del Chicharra) Ctra. Villena en acceso a Interplasp”.

A la vista igualmente de la siguiente documentación técnica:

- La Memoria Técnica de la obra, redactada por Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez con presupuesto total, de 1.971,00 euros, IVA incluido s/materiales.
- El Acta de Replanteo.
- El informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez de 9 de noviembre de 2021, sobre posibilidad de ejecutar la obra por Administración, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y visto el informe emitido por Secretaría con fecha 9 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la Memoria Técnica de las obras de “Conexión carril bici (Vía verde del Chicharra) Ctra. Villena en acceso a Interplasp”, con un presupuesto total de 1.971,00 euros, IVA incluido s/materiales.

9.2. Ejecutar dicha obra por Administración, con arreglo a la referida Memoria Técnica, y aprobar el correspondiente gasto por el indicado importe.

9.3. Designar como Director Facultativo de la obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

10. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Parcheo y asfaltado como MBC de varias calles de Yecla: calles San Ramón, Pío Baroja, Miguel Golf, San José y Pablo Picasso” (Expte. 555380M).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.

11. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre autorización para desfile de recogida de los nuevos músicos y traslado de Santa Cecilia (Expte. 552758W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 29 de octubre de 2021, y de conformidad con lo informado por la Policía Local el día 8 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla autorización para celebrar los actos de desfile de recogida de los nuevos músicos y de traslado de Santa Cecilia, los días 13 y 27 de noviembre de 2021, en los términos y condiciones expresados en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

11.2. Someter igualmente el desarrollo de los referidos actos al cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 señaladas por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal en informe de 9 de noviembre, que igualmente será trasladado a los interesados junto con la notificación del acuerdo.

11.3. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o comunicaciones deba realizar la entidad organizadora de los actos a las demás organismos competentes.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos.